

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADA TRAS INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO

Expediente: 2026 150554

Título: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA.

Localidad: Almería

CPV: 92512000-3 Servicio de Archivos

Código NUTS: ES 611

Duración: 12 meses con posibilidad de prórrogas adicionales hasta un máximo de 12 meses.

Inicio previsto: 01/07/2026

Presupuesto base de licitación:

IVA excluido: 73.970,40 €

IVA (21%): 15.533,78 €

IVA incluido: 89.504,18 €

Valor estimado del contrato: 147.940,80 €

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD .

El día 1 de abril de 2025 se inició un contrato de SERVICIOS PARA EL TRASLADO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE ALMERÍA entre la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la Empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (en adelante, DOCLAND) con una duración de un año, cuyo objeto fue el traslado y posteriormente custodia del archivo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del



BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Territorio y Vivienda de Almería, es decir, las actuaciones de custodia de la documentación existente y la que se genere en el seno de este Organismo.

La intención de esta Delegación es licitar nuevamente el contrato para incluir algunas especificaciones técnicas del que carecía el anterior.

El objeto de este contrato consiste en el depósito y la custodia del Archivo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.

La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería tiene su sede actual en la Plaza Juan del Águila Molina, 5, Almería en la que no se dispone de espacio suficiente para el volumen de documentación que tenemos en los depósitos actuales (aproximadamente 24.500 cajas).

Por tanto, esta Delegación Territorial, aunque tiene una archivera para la gestión documental del archivo, no dispone del espacio suficiente para el depósito de la documentación existente y la que se va generando, lo que exige que todos aquellos documentos que no son consultados con frecuencia y que ocupan un espacio necesario para otros fines, sean custodiados fuera de las dependencias administrativas y ubicados en instalaciones adecuadas a tal fin.

Se manifiesta todo lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Los archivos se componen de 24.500 cajas paletizadas y colocadas en estanterías metálicas que se trasladarían desde las dependencias de la empresa DOCLAND, lugar en el que están actualmente, hasta su nuevo destino en las dependencias habilitadas por la empresa adjudicataria, para colocarlas en estanterías fijas o móviles, metálicas con tratamiento anticorrosivo, para cajas de archivo (11x30x40) colocados horizontal o verticalmente dejando una separación entre baldas con una holgura mínima de 3 cm. entre la línea de coronación de las cajas y la balda inmediata superior, nunca en palés.

No se podrán apilar las cajas en estanterías a no ser que estén en contenedores.

Esta Delegación Territorial es competente como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (B.O.J.A. núm. 219 de 15 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2025 (B.O.J.A. núm. 52 de 18 de marzo) por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos.

En concreto, en el artículo 8 apartado b) delega en las personas titulares de las delegaciones territoriales la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y, en su caso, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en materia de contratación, el artículo 12 les delega en el ámbito de su respectiva competencia las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

La Memoria justificativa inicial fue firmada el 20 de abril de 2026 y, tras informe del Servicio Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se modifica para incorporar las modificaciones propuestas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se configura como un contrato de servicios incluido dentro del artículo 17 de la LCSP cuyo objeto consiste en el depósito y la custodia de los archivos de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería en las dependencias habilitadas por la empresa adjudicataria.

En concreto, este contrato comprenderá:

A) COLOCACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se prevé un traslado inicial de 24.500 cajas*. Los gastos de traslado serán a cargo de esta Delegación Territorial.

Las cajas deberán colocarse en estanterías fijas o móviles, metálicas con tratamiento anticorrosivo, para cajas de archivo (11x30x40) colocados horizontal o verticalmente dejando una separación entre baldas con una holgura mínima de 3 cm. entre la línea de coronación de las cajas y la balda inmediata superior, nunca en palés.

No se podrán apilar las cajas en estanterías a no ser que estén en contenedores.

B) TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

En este concepto se incluirá el traslado de documentación adicional.

Se prevé que a lo largo del periodo de ejecución del contrato (12 meses) las nuevas incorporaciones al archivo sean en torno a: 500 cajas *.

C) DEPOSITO Y CUSTODIA

Habida cuenta que actualmente existe un total de 24.500 cajas de archivo definitivo en la Delegación, las dependencias que se ofrezcan para albergar el presente archivo deberán contar con lo siguiente:

- Metros lineales de estantería para albergar el volumen actual de los contenedores: 3.000 metros.
- Metros lineales de estantería para 500 cajas adicionales por cada anualidad de vigencia del contrato: 55 metros.

El número de cajas, a lo largo del tiempo del contrato, puede bajar un poco, si se llevan algunas cajas para destrucción pero estas se pueden compensar con sucesivas remesas que pueden llegar escalonadamente o de forma masiva en cualquier momento.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) PRESTAMOS CONSULTA DIARIA

Se incluye en este concepto la búsqueda y traslado a la Secretaria General Provincial sita en la Plaza Juan del Águila Molina, 5, Planta 3ª, Almería, de las cajas que se soliciten y su recogida posterior. A lo largo del periodo de ejecución del contrato los préstamos de documentación serán aproximadamente de 600.

E) DESTRUCCIÓN DEFINITIVA DE DOCUMENTACIÓN

Se considera destrucción confidencial la eliminación física de unidades o series documentales que hayan perdido su valor administrativo, probatorio o constitutivo de derechos y que no hayan desarrollado ni se prevea que vayan a desarrollar valores históricos. Esta destrucción será realizada por el adjudicatario con métodos que garanticen la imposibilidad de reconstrucción de los documentos.

La destrucción de la documentación a petición de la Delegación conllevará la entrega del correspondiente informe del proceso y certificado de destrucción.

Destrucción prevista a realizar en la ejecución del contrato: 1000 cajas

*** CAJA:** Unidad de instalación Archivador definitivo cajas folio prolongado (dimensiones 11x30x40)

El servicio se desarrollará según la descripción de la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rige esta contratación.

3. PLAZO DE DURACIÓN

Se establece un plazo de duración estipulado de un año desde el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027 en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, con posibilidad de prórrogas adicionales hasta un máximo de 12 meses.

4.- FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales por mensualidades naturales vencidas o facturaciones de periodos inferiores si comenzase el contrato ya comenzado el mes o finalizase antes de su término.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://face.gob.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica:

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano de contratación (Órgano Gestor):

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA	Código DIR3: A01035494
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

SECRET. GRAL PROVINCIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA	Código DIR3: A01035495
---	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

5.- SUBCONTRATACIÓN.

Para el presente contrato no se considera que puedan haber tareas a subcontratar ya que la íntima relación que tiene el traslado, custodia, préstamo, destrucción y su necesaria coordinación, al subcontratar alguna de ellas perjudicaría la eficacia del servicio.

6.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

En el presente contrato se considera inviable la realización independiente de las diversas prestaciones especialmente vinculadas, el depósito, la custodia, los préstamos, la destrucción, son tareas comprendidas en el objeto del contrato que deben realizarse de manera coordinada para que la gestión del archivo se realice correctamente y de manera eficiente.

Una pluralidad de contratistas no tendría sentido y repercutiría en la necesaria unidad de acción y simplificación del proceso, afectando también a la protección y seguridad de los datos al estar gestionados por varias empresas dada la especial sensibilidad de una gran parte de las series documentales a tratar.

Por ello se entiende que la división en lotes de este contrato y la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Los criterios de adjudicación se detallan en el Anexo I.

Las penalidades por incumplimiento se detallan en el Anexo II

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 73.970,40 €
Importe del IVA: 15.533,78 €
Importe total (IVA incluido): 89.504,18 €

Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el art. 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos, detallándose en el siguiente desglose:

CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
DESGLOSE	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	TOTAL
Cuota de depósito y custodia	24.500	1,90	46.550,00 €
Traslado de documentación adicional	500	0,40 €	200,00 €
Préstamos consulta	600	2,75 €	1.650,00 €
Destrucción definitiva de documentación	1000	3,40 €	3.400,00 €
Total gastos directos			51800
Otros Gastos Directos (20% gastos directos)			10360
TOTAL GASTOS DIRECTOS			62160
Costes Generales de estructura	13%		8080,8
Beneficio industrial.	6%		3729,6
TOTAL COSTES INDIRECTOS			11810,4
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA			73970,4
IVA (21%)	21%		15533,78
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA			89504,18

Importe desglosado:

a) **Costes directos:** 62.160€:

Para su cálculo se han considerado:

1.- **Costes directos asociados al servicio:** 51.800 €. Son costes de depósito, custodia, traslado adicional, préstamos y destrucción.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En concreto son los siguientes:

- Las cajas deberán colocarse en estanterías fijas o móviles, metálicas con tratamiento anticorrosivo, para cajas de archivo (11x30x40) colocados horizontal o verticalmente dejando una separación entre baldas con una holgura mínima de 3 cm. entre la línea de coronación de las cajas y la balda inmediata superior, nunca en palés. No se podrán apilar las cajas en estanterías a no ser que estén en contenedores.
- El traslado de documentación adicional. Se prevén 500 cajas anuales, con un coste por caja de 0,40 €, así el coste será 200 €.
- Depósito y custodia. Se prevé un coste por caja de 1,90 €, por lo que el coste total para 24.500 cajas será de 46.550,00 €.
- Préstamos consulta. Se prevén 600 cajas anuales, con un coste por caja de 2,75 €, así el coste será 1.650 €.
- Destrucción. Se prevén 1.000 cajas anuales, con un coste por caja de 3,40 €, así el coste será 3.400 €.

2.- **Otros gastos directos:** Costes salariales: 10.360,00 €. No se exige personal específico, ni titulaciones, la empresa determinará el personal necesario para la realización de los trabajos. Se calcula un 20% del coste directo para gastos de personal.

b) Costes indirectos: 11.810,40 €:

Para su cálculo se ha efectuado una estimación del 19,00% de la totalidad de los costes directos distribuyéndose con el siguiente detalle:

- Costes generales de estructura 13%: 8.080,80 € (Se incluyen gastos correspondientes a seguros, gastos fijos de funcionamiento y administración).
- Beneficio industrial (6%): 3.729,60 €.

Coste total: 73.970,40 €:

Se corresponde con la suma de los costes directos e indirectos descritos en los apartados anteriores.

La desagregación de género no se ha tenido en cuenta para el cálculo de las unidades, ya que por su naturaleza y tipología, este tipo de contrato no lleva implícita la posibilidad de que se produzcan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

El Presupuesto Base de Licitación se calcula sumando los costes directos e indirectos que ascienden a 73.970,40 € y añadiendo al total el Impuesto de Valor Añadido (IVA), el 21%, (15.533,78 €) ascendiendo a la cantidad a OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (89.504,18 €) .

Valor estimado del contrato: 147.940,80 euros.

Método de cálculo:

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Valor Estimado del contrato se ha calculado a partir del presupuesto base de licitación sin IVA, (73.970,40 €) teniendo en cuenta la posible prórroga de un año, ascendiendo a 147.940,80 € (73.970,40 € + 73.970,40 € = 147.940,80 €)

Se contempla una posible modificación a la baja en caso de que se reduzca su financiación como medida de estabilidad presupuestaria (apartado 2 DA 4ª L3/2012).

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Garantía definitiva: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

A. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato,

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	1

B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Alternativos.

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



☒ **2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 14.794,08 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

☒ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media (igual o superior a 36.985,20 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se estará a los 3 primeros dígitos del CPV, como prevé el art. 90.1 LCSP.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

Tres (3) años.

Para empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio siguiente, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Declaración responsable de equipamiento e instalaciones destinadas a la custodia de la documentación, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el PPT. Deberá indicarse la dirección y ubicación exacta del centro de custodia. La efectiva disposición del inmueble que vaya a constituirse como Centro de Custodia, debe acreditarse mediante aportación de documento válido y suficiente en el tráfico jurídico y su disponibilidad para todo el período del contrato y sus eventuales prórrogas.

- Declaración responsable indicando el equipo humano que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

12. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La aplicación presupuestaria para la financiación del contrato es la siguiente:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1/07/2026 a 30/11/2026	37.293,41 €	G/12S/227.04/04 01 2026
1/12/2026 a 31/06/2027	52.210,77 €	G/12S/227.04/04 01 2027

13. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede de acuerdo con lo indicado en los artículos 103.5 de la LCSP.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El servicio objeto de este contrato conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

El órgano de contratación designará al **Responsable del contrato**, con las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones, así como de todo lo establecido en los pliegos y en el contrato.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos y dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos, normas de funcionamiento y condiciones descritas en este documento.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Autorizar cualquier alteración en la metodología empleada, así como en la realización de las actividades y tareas.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la ejecución del contrato.
- Asimismo, será el encargado de cursar las órdenes de servicio o cualquiera otro extremo relacionado con el contrato.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará igualmente un responsable que coordinará con el Responsable del contrato todo lo referido a la ejecución de la prestación y que contará con la experiencia necesaria para dirigir un trabajo de este tipo. Además tendrá las siguientes responsabilidades:

- Organizar la ejecución del contrato de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con el órgano de contratación en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del contrato los cambios en la organización, metodología, etc.; que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos y que se estimen necesarios para garantizar la total ejecución del contrato en el plazo fijado.

15 – CLÁUSULA DE PREVENCIÓN.

Siguiendo el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación deberá incluir la siguiente Clausula de Prevención de Riesgos Laborales:

CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.
2. El Contratista estará obligado a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la prevención de riesgos laborales necesarias para la ejecución del contrato, garantizando la protección eficaz en materia de prevención de riesgos laborales a sus propios trabajadores y a terceros.
3. El Contratista deberá cumplir con las exigencias que se deriven del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a las demandas que en aplicación del mismo y como cumplimiento del Plan de Prevención de la Consejería, se les solicite.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. A tal efecto, el contratista deberá aportar la Declaración Responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que se adjunta como Anexo III del procedimiento PIP08 DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA CONSEJERÍA de gestión de la prevención en la Consejería. (ANEXO XIV DEL PCAP)

5. Se le atribuye a la presente cláusula la condición especial de ejecución del contrato de acuerdo al artículo 202 y el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establecen las siguientes:

1. Condición medioambiental

El uso de cajas contenedoras para el traslado y almacenamiento de la documentación compuesta por material reciclable.

2. Condición social

El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como el nombramiento de una persona vinculada a la empresa que resulte adjudicataria, con formación específica en esta materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como la resolución de incidencias.

3. Condición sobre protección de datos:

Al ser este un contrato cuya ejecución implica la cesión de datos por parte de este órgano de contratación, es obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

17. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA** mediante procedimiento abierto.

En Almería a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Blanca M.ª Marín Valiño

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: *Hasta 25 Puntos*

Distribuidos como sigue:

1. Metodología de trabajo: *Hasta 8 Puntos*
2. Características de las instalaciones y sistema de seguridad: *Hasta 17 Puntos*

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor

1. Metodología de trabajo: Hasta 8 Puntos

Se aplicará la siguiente graduación:

- 1.- Metodología de trabajo detallada que describa adecuada y satisfactoriamente el objeto del contrato y la prestación del servicio y que contemple: **8 Puntos**
 - Las fases del proceso de guarda, custodia y archivo, con tiempos.
 - La forma de ejecución.
 - El personal que intervendrá en cada una de las fases
 - Los medios a disponer.
- 2.- Metodología de trabajo poco detallada a la que le falte alguno de los parámetros anteriores: **4 Puntos**
- 3.- Metodología de trabajo poco detallada a la que le falten dos o más de los parámetros anteriores o no presenta metodología: **0 Puntos**

2. Características de las instalaciones y sistema de seguridad: Hasta 17 Puntos

Se aplicará la siguiente escala en función de la calidad de las instalaciones destinadas a archivo que cumplan adecuadamente los requisitos (Hasta 17 puntos):

- B.1.- Instalaciones con sistemas de vigilancia, alarma y prevención de robo. **4 puntos.**
 - a.- Calidad de los sistemas de vigilancia, alarma y prevención de robo de la central de custodia vinculada al servicio..... Desde 0,01 hasta 4 puntos.
 - b.- Las instalaciones disponen de los requisitos mínimos exigidos en el PPT..... 0 puntos.
- B.2.- Instalaciones con sistemas de control de temperatura y humedad. **4 puntos.**
 - a.- Calidad de los sistemas de control de temperatura y humedad de la central de custodia vinculada al servicio..... Desde 0,01 hasta 4 puntos.
 - b.- Las instalaciones disponen de los requisitos mínimos exigidos en el PPT..... 0 puntos.
- B.3.- Instalaciones con sistemas de prevención de incendios. **4 puntos**
 - a.- Calidad de los sistemas de prevención de incendios de la central de custodia vinculada al servicio..... Desde 0,01 hasta 4 puntos.
 - b.- Las instalaciones disponen de los requisitos mínimos exigidos en el PPT..... 0 puntos.
- B.4.- Instalaciones con sistemas de prevención del polvo. **3 puntos.**
 - a.- Calidad de los sistemas de prevención del polvo de la central de custodia vinculada al servicio..... Desde 0,01 hasta 3 puntos.
 - b.- Las instalaciones disponen de los requisitos mínimos exigidos en el PPT..... 0 puntos.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B.5.- Prevención contra agente biológicos: programas periódicos de desinfección. **2 Puntos.**

a.-Calidad de los sistemas de de prevención contra agentes biológicos de la central de custodia vinculada al servicio... Desde 0,01 hasta 2,00 puntos.

b.-Las instalaciones disponen de los requisitos mínimos exigidos en el PPT..... 0 puntos.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (75 puntos)

1. Proposición económica: (55 puntos)

2. Mejoras: (20 puntos)

1.- Valoración de la oferta económica : **Hasta 55 puntos.**

La máxima puntuación (55 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Valoración de las mejoras: **Hasta 20 puntos.**

SUMINISTRO DE CONTENEDORES* PARA LAS CAJAS DE ARCHIVOS (hasta 20 puntos)

Las características de los contenedores que contengan las cajas de archivos, deberán permitir el almacenamiento en su interior de los fondos documentales sin dobleces, y además presentará la resistencia suficiente para realizar en las mismas el transporte y manipulación así como garantizar la conservación de los fondos documentales.

Se valorará este apartado otorgando la mayor puntuación (20 puntos) a la oferta que contenga el mayor número de contenedores ofertados como mejora, de todas las presentadas, y para el resto de ofertas, la puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{20 \times \text{Número de contenedores ofertados a valorar}}{\text{Mayor número de contenedores ofertados}}$$

* **CONTENEDOR:** Recipiente de cartón resistente diseñado para almacenar y preservar cajas de archivo (dimensiones 35x30x45) o similar

C. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$Om = \sum OE / n$$

donde:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

PENALIDADES

Se considerará incumplimiento por parte del contratista dejar de cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en la mejoras ofertadas que se recojan en contrato.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencia, cuyo recibí será firmado por la persona que se designe en representación de la empresa adjudicataria.

Los incumplimientos, que serán calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán llevar aparejados las imposición de penalidades. En todo caso, para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que motivadamente recoja los hechos constructivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se califican como muy graves, graves y leves.

a.- Son incumplimientos muy graves:

1.- El incumplimiento de las condiciones contractuales en materia laboral, seguridad e higiene o de obligaciones generales.

2.- La falta de puesta a disposición de los medios materiales exigidos por los pliegos que regulan el presente contrato y ofertados por el contratista con las características y/o especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

3.- La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

b.- Son incumplimientos graves:

1.- La interrupción temporal apreciada por la Administración en la prestación del servicio.

2.- El retraso de más de 48 horas en la entrega de la solicitud de préstamo recogida en el PPT.

3.- El retraso de más de una semana en el compromiso que como mejoras haya ofertado la empresa y recogido en contrato.

4.- El retraso en el abono del salario del trabajador adscrito al contrato superando la fecha establecida para ello en el vigente Convenio Colectivo del sector.

5.- La existencia de tres incumplimientos leves durante la duración del contrato.

c.- Son incumplimientos leves:

1.- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio detallados en el PPT, no sean calificables de graves o muy graves.

2.- No facilitar a la Administración contratante los informes y datos a que viene obligada contractualmente y que se le requiera o no acudir a reuniones sobre aspectos del servicio a tratar con el Responsable del Contrato siempre que la cita se comunique a la empresa con al menos 48 horas de antelación.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Del 1 % al 5 % del importe mensual del contrato
Muy Grave	Del 6 % al 10% del importe mensual del contrato, pudiéndose además optar por la resolución del contrato. (llevaría implícita, a su vez, la incautación de la garantía definitiva)

Tal y como establece la cláusula final del art. 192 de la LCSP las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Instrucción del expediente:

La imposición de penalidades por incumplimiento exigirá expediente contradictorio instruido al efecto, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el art. 97 del RGLCAP, con arreglo a los trámites siguientes:

- Propuesta del Responsable del contrato.
- Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días.
- Resolución del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza del incumplimiento contractual lo requiera, la tramitación del expediente contradictorio para la imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato.

Régimen de ejecución de las penalidades económicas:

Una vez determinada por el órgano de contratación la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, así como cualquier otra prevista en el presente PCAP, se notificará al contratista, haciéndose efectiva su importe mediante deducción en la certificación del mismo mes o siguientes que precedan a la notificación de la penalidad, o en caso de no ser posible la deducción en los anteriores documentos, la penalidad se efectuará en la liquidación del contrato, si ello no fuese suficiente, la Administración procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que el adjudicatario deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



 Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	ANEXO III	P-IP-08
		EDICIÓN: 02

F-P-IP-08-03	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
--------------	--

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONTRATO: 2026	REF. CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA.
D/Dª con DNI en calidad de..... de la empresa,	

DECLARA QUE:
1. La empresa no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (Art. 54 de Ley 31/1995, de 8 de noviembre). 2. Cumple con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales. 3. Llevará a cabo las actividades propias inherentes a la prevención de riesgos laborales necesarias para la ejecución del contrato, garantizando la protección eficaz en materia de prevención de riesgos laborales a sus propios trabajadores y a terceros. 4. Cumplirá con las exigencias que se deriven del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a las demandas que en aplicación del mismo y como cumplimiento del Plan de Prevención de la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, se les solicite.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Cuando subcontrate a otra empresa o a trabajadores autónomos para realizar trabajos en la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería informará a la misma con suficiente antelación de este hecho y de la forma de realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que van a utilizar entre ellas (Art. 24 de la Ley 31/1995).

6. Exigirá a todas las subcontratas que realicen su trabajo en la citada DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a no contratar para trabajos en la misma a empresas que tengan limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. Los trabajadores de la empresa han recibido la información y formación de riesgos del puesto de trabajo y cuentan con un estado de salud compatible con las tareas a realizar.

8. Aportará el listado de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad en el centro de trabajo objeto del contrato y comunicará los posibles riesgos detectados en los centros de trabajo.

9. Comunicará a la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería sobre los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

10. Aportará toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores antes de la firma del contrato.

11. Actualizará esta información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

12. Conoce que la adjudicación quedará sin efectos si no se aporta la documentación necesaria o no cumple con la normativa vigente en materia de prevención.

2	LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	-----------------------------

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA

AL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

BLANCA MARIA MARIN VALIÑO		18/05/2026 13:50:28	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwTA10QAjh89PVVWH31u76e99Q33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	